



RESOLUCIÓN O. Nº 12

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **Hualpén**.

Concepción, 30 de junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la



distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE HUALPÉN

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Espacio Público Costanera Norte	320 metros	1	Inicia en Avenida Ramuncho con esquina Avenida Yugoslavia hacia el Sur	80	80
02	Espacio Público En Gran Bretaña 1	300 metros	6	Inicia en Avenida Gran Bretaña con Esquina Avenida Grecia hacia calle Calmar	75	75
03	Áreas Verdes En Peñuelas 2	200 metros	10	Inicia en calle Océano Ártico con esquina calle Atacama hacia pasaje Mar Rojo por Vereda Norte	50	50
04	Plaza Las Américas	240 metros	4	Inicia en calle América del Sur con esquina calle Bariloche hacia calle Brasilia	60	60
05	Espacio Público En Gran Bretaña 2	360 metros	1	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina	90	90

				Avenida Postdam hacia Avenida Dos		
06	Avenida Curanilahue	640 metros	5	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina Avenida Curanilahue hacia calle Patria Nueva Interior por Bandedjón Central	160	160
07	Espacio Público La Reconquista	440 metros	1	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Corral hacia el Sur	110	110
08	Plaza En La Floresta	180 metros	2	Inicia en calle Veintidós con esquina calle Océano Pacífico hacia calle Dos	45	45
09	Espacio Público En Postdam	280 metros	1	Inicia en calle Pilpilco con esquina Avenida Postdam hacia calle Quirihue	70	70
10	Plaza En Trupán	160 metros	4	Inicia en calle Trupán con esquina calle Quitrahue hacia calle Curepto	40	40
11	Caleta Lengua	80 metros	1	Inicia en Avenida Lengua entre calle Las Drizas y calle Las Anclas	20	20
12	Espacio Público En Bélgica	100 metros	1	Inicia en calle Bélgica con esquina calle Suiza hacia calle Bristol	25	25
13	Frente A Universidad Técnico Federico Santa María	260 metros	1	Inicia en Avenida O'Higgins con Esquina Avenida Arteaga Alamparte hacia el Sur	65	65
14	Plaza Trehuaco	180 metros	3	Inicia en calle Trehuaco con esquina pasaje Futrono hacia el Oriente	45	45
15	Sector Cerro Amarillo	60 metros	1	Inicia en calle Bulgaria con esquina calle Bélgica hacia calle Alemania	15	15
16	Plaza Arturo Prat	60 metros	1	Inicia en Avenida La Reconquista con esquina calle Badalona hacia pasaje Patria Nueva	15	15
17	Plaza Irene Frei	180 metros	3	Inicia en calle Mónaco con esquina calle Tirana hacia calle Gibraltar	45	45



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de **Hualpén**.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes.